

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Doctora Velia Patricia Silva Delfín, Directora del HGZ/MF No. 1 en Durango de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$9,378.48 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 16 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0133

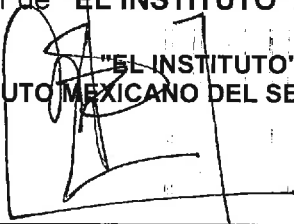
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
**PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.**



**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA**
Apoderado Legal



ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico



DOCTORA VELIA PATRICIA SILVA DELFIN
Directora del HGZ/MF No. 1 en Durango

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0133** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

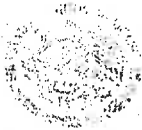
ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



11/09
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

| | |
|---|-------------|
| Tipo OLI: | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 09900116B3000/BMI/ 167 | 1158 |

| Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015 | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------|-----------|--------------------------|---|
| Clave de cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Modalidad | Fuente de financiamiento | Nombre del Programa o Proyecto |
| 1450GYR0057 | 44584 | GYR | K029 | 4 | Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico |

| No. | Localización geográfica | Costo del año fiscal 2015 | Numero de Proyecto PREI |
|-----|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| - | Varias | 1,127,500,000 | 14090016 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

| | |
|-----------------|------------|
| Detalle No. OLI | |
| 060/0656 | Sustituido |
| 075/0668 | Sustituido |
| 112/0769 | Sustituido |

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

| | |
|--|------------------|
| Oficio de solicitud del área requirente: | 095384612930/158 |
| La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE. | |

| | |
|---|-------------|
| Tipo OLI: | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 09900116B3000/BMI/ | 167 / 1158 |

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todo y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMI" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Operación y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los equipos médicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento, de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 294, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación conjuntamente a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adopción de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el Importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención de gases, descargas, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que forman parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto habrá de ser únicamente el personal de identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

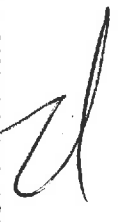
Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), esentando a su vez el esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

El personal designado en el manifiesto sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazará:

- a. Inspecciones periódicas y actualizaciones al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido e satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo y referentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de configuración de los equipos.

Los juegos de manuales de configuración de los equipos principal y de sus equipos accesorios para cada Área usará de la unidad.

Un juego de manuales de configuración de los equipos principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad.

Un juego de manuales de configuración de los equipos principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad.

Un juego de manuales de configuración de los equipos principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de configuración de los equipos principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que le otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, concuridos a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.2 del presente Programa de Compra.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos tiempos señalados en el numeral 2.2.3. "Capacitación de personal de garantía de los bienes" del presente Programa de Compra, en el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación Segundo periodo de capacitación" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Primo, el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos para el Instituto. Dicho periodo quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación Primer periodo de capacitación" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de fallas.

Será obligación del proveedor, al otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto para lo cual se deberá contar en el presente Programa de Compra con una "Acta Administrativa Circunstanciada de Atención de fallas", datos de la persona y cargo a quien se deberá delegar por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles y brindar resumpfios por bienes nuevos, se garantiza satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adjudicó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

| | | | |
|--|-----------------------|----------|-----|
| PROCEDIMIENTO | LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD | 389 |
| PARTIDA | 1 | | |
| CLAVE SAI | 513.621.2429.0 | | |
| | 1.01 | | |
| CLAVE PREI | 11594 | | |
| NOMBRE GENÉRICO | | | |
| MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION | | | |

| | |
|-------------|---|
| LICITANTE | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V. |
| MARCA | AFICISA |
| MODELO | ESPECIAL |
| CATALOGO | 1 |
| HOJA 1 DE 2 | |

| | |
|--|---|
| ESPECIFICACIONES | |
| MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN | |
| 1. DEFINICION | 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. |
| 2. DESCRIPCIÓN | 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: |
| MÍNIMO | 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO |
| | 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO |
| | 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO |
| | 2.2 CON TRES SECCIONES: |
| | 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR |
| | 2.2.2 PÉLVICA |
| | 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE O ABATIBLE. |
| | 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA. |

| | |
|--|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE | |
| MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN | |
| 1. DEFINICION | 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. |
| 2. DESCRIPCIÓN | 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: |
| | 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO |
| | 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO |
| | 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO |
| | 2.2 CON TRES SECCIONES: |
| | 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR |
| | 2.2.2 PÉLVICA |
| | 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE O ABATIBLE. |
| | 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA. |
| | 2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL |
| | 2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR |
| | 2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECIÓN DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO |
| | 2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES |

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO.

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

INSTRUMENTOS CONTRACTIVOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

UNIDOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente año, en ... que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del ... (bien(es)) para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del ... al Área ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica o de apoyo para su cumplimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente año, en ... que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del ... (bien(es)) para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del ... al Área ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica o de apoyo para su cumplimiento.

6.

ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA

INSTRUMENTOS CONTRACTIVOS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente año, en ... que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del ... (bien(es)) para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del ... al Área ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica o de apoyo para su cumplimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente año, en ... que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del ... (bien(es)) para el expediente respectivo y hacer ... enviar otra copia al Administrador del ... al Área ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica o de apoyo para su cumplimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No. Relección otro suamio que hacer consistir, se levantará la presente a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se archiva en el expediente...
poder de la Unidad de Desarrollo Final (UDF) de...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a...
una copia simple al Área Adquisitiva...
administrativos correspondientes...
central que en su caso, haya para...
falso para su conocimiento.

... cuando otro...
que se consistir, se levantará la presente a las...
los que...
que se encuentran debidamente...
quedando un original en poder...
Unidad de Desarrollo Final para el...
al proveedor...
original al administrador del...
para los efectos legales y administrativos...
Norma de nivel central que en su caso, haya...
al expediente que se trate para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado...
... para el portarrollo.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

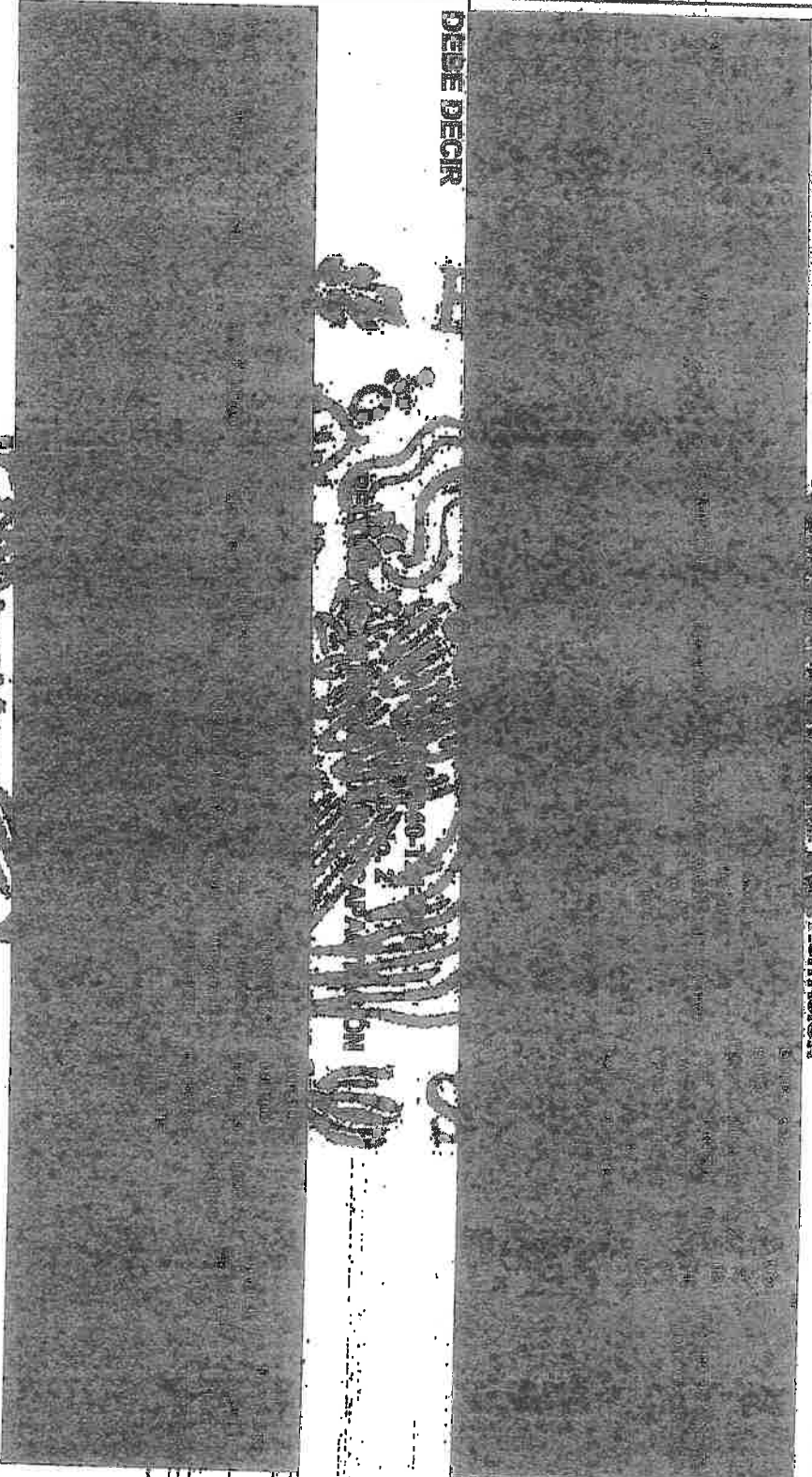


13. DICE:

LA-019GYR040-124-2015

REQUISITO DE COTIZACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|--|---|
| <p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> | <p>Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| <p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, mediante un instrumento en forma de escritura pública, en el que se contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocatorio.</p> | <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el sello legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la plena cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocatorio, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p> |
| <p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el sello legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la plena cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocatorio, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p> | <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el sello legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la plena cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocatorio, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p> |
| <p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p> | <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p> |

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS DE CONTRATOS

"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



| | |
|--|--|
| <p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> | <p>en los últimos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por un costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>19. ANEXO NUMERO 5 (DISEÑO) FORMATO DE GARANTÍA (ANEXO INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VIELOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTRA LA PERDIDA DE LOS MISMOS A ENTERA Satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p> | <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor, deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo

Debe Decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

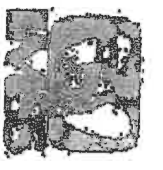
LA-019GYR040-T21-2015

BIENES CON CARÁCTER DE RESERVA

| UNIDAD | DIRECCIÓN | ESTADO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | FECHA DE REGISTRO | ESTATUS |
|-------------------------------|--|--------|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------|
| UNIF24 SANTA ANA, SON. | Reforma y Guaymas 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa | SON | 804.208.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF21 MAGDALENA DE KINO, SON | Esq. Privada El Rincón y Av. 15 de Mayo, C.P. 84160, Magdalena Kino, Itzamal, Yucatán | SON | 804.208.1488.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Camino a Uruapan, Calvo, C.P. 85000, Hermosillo, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF151 PTD LIBERTAD, SON. | Carretera 16 Norte Final, Col. Libertad, C.P. 85000, Puerto Libertad, Piquito, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 100, Serranía, P.O. Box 9, 85515, Huala Guaymas, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF10 BENJAMIN HILL, SON | Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF 67 OBREGON, SON | Talero 85 Entre las Av. Obregón y las Calles Obregón y Obregón, Obregón, Obregón, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF-67 ACONCHI, SON | Calle 107 Manantles, Aconchi, C.P. 85000, Aconchi, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| UNIF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 80, Fraccionamiento Prieto, C.P. 85515, Huala Guaymas, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |
| HGF HERMOSILLO, SON | Carretera 16, Km 80, C.P. 85000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora | SON | 801.059.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 11/07 | 2 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0190CYR040-721-2015

3 Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Comprobatoria de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitador. (Por 36 meses.)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 31707 | 531.235.1108.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 277 |
| 26 | 11047 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 16 | 11707 | 531.235.1108.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 277 |
| 26 | 11047 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|-----|-----|
| 18 | 11747 | 531.295.4108.03.01 | ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 | 375 | 307 |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 | 96 | 274 |

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 11747 | 531.295.4108.03.01 | ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 |

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | |
|--------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Shalva | Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional |
|--------|--------------------------------------|----------------------------------|

| | |
|--------|----------------------------------|
| Shalva | Ingeniero Biomédico Delegacional |
|--------|----------------------------------|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>50 / 16344 / 531.19 / 0381.03.01/ CARRIO LISO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESTIBLADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p> | <p>UNIDOS MEXICANOS</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> |
| <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> | <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> | <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> |
| <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> | <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> | <p>LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE QUE PERMITE AL PERSONAL ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA EFECTUAR SU LABOR EN LA ENTIDAD. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER PLANIFICADA Y ORGANIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE. LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEBE SER REALIZADA DE ACORDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEBE SER REALIZADA DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.</p> |



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

ANEXOS
 INVENTARIO DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA

Fecha de actualización: 21 de Enero del 2007

| Orden | Descripción | Marca | Modelo | Cantidad | Valor | Observaciones |
|-------|-------------|-------|--------|----------|-------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2006, Año del Generalísimo José María Mackay Pardo"

ANEXOS

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

| Nº | Descripción | Marca | Modelo | Características | Valor | Observaciones |
|-----|-------------|-------|--------|-----------------|-------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature and stamp]
 [Illegible text]



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 COMISIÓN DE LICITACIONES
 CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTUARIOS
 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE PUERTO RICO

LA OFERTA DE MEJOR PUNTO
 DE CALIFICACIONES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| No. de Licitación | Descripción de los Bienes y Servicios | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|-------------------|---------------------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |



ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CAMPO Y HOSPITALARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Ballesteros y Pizarro.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

14-0100-000-722-0005
 CITA DE ENTREVISTA

| Nº | Descripción | Valor | Fecha | Estado | Observaciones |
|----|-------------|-------|-------|--------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y ASTRÓNOMIA
 DIVISIÓN DE BIENES Y HOMBRES RECURSOS

"2016. Año de las Operaciones Aéreo Marítimas y Puertos"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y ASTRÓNOMIA
 DIVISIÓN DE BIENES Y HOMBRES RECURSOS

| Nº | Descripción | Valor | Fecha | Estado | Observaciones |
|-----|-------------|-------|-------|--------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y DE MATERIALES

LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS

INSTRUMENTOS CONTABLES

| Nº | DESCRIPCIÓN | FECHA | VALOR | UNIDAD | OTROS |
|-----|-------------|-------|-------|--------|-------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... |



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CONTABILIDAD DE GASTOS Y RECURSOS HUMANOS

"Cada Año del Respetado José María Rodríguez Paredes".

INFORME DE PROYECTO DE INVERSIÓN
 ANEXO NÚMERO 1

ANEXOS

| Nº | Descripción | Valor | Unidad | Observaciones | Valor | Unidad | Observaciones | Valor | Unidad | Observaciones |
|-----|-------------|-------|--------|---------------|-------|--------|---------------|-------|--------|---------------|
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATOS

BIENES CONSUMIBLES Y BIENES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

| Nº | Descripción | Características | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|-----|-------------|-----------------|------------------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVERSOS DE EQUIPO Y UTENSILIOS VARIOS

LA SECRETARÍA DE ESTADO
 DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten Signature]

| Item No. | Description | Quantity | Unit | Value | Remarks |
|----------|-------------|----------|------|-------|---------|
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 DIVISION OF ACCOUNTS AND FINANCE

3000, Also del Compendio José María Barahona y Pineda"

LA OFICINA GENERAL DE CUENTAS
 OFICINA GENERAL DE CUENTAS

REPORTE DEL COMPTROLLER GENERAL DE LA REPUBLICA

| Item | Description | Quantity | Unit | Value | Remarks |
|------|-------------|----------|------|-------|---------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |



COMISIÓN DE ANEXOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BICICULAR MEDICO

2005, Año del Generalísimo José María Escobedo y Pavón.

ANEXOS

LA COMISIÓN DE ANEXOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

| ORDEN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR ESTIMADO | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR REAL | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR REAL | FECHA DE ADQUISICIÓN | VALOR REAL |
|-------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

| | | |
|---|--------|----------------------|
| LA-019GVR040-T21-2015 | FECHA: | 08 DE AGOSTO DE 2015 |
| PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. | | |
| PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.P. 03570 | | |
| POE041219P1 | | |
| 01 55 56 72 22 09 | | |
| jtocesa5@msn.com | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------|-------|--------|--|-----|-----------|-------|----|----------|----|--------------|
| 1 | 513.021.2429.01.01 | 11594 | MEXICO | MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION | 389 | 12,029.86 | 22.04 | \$ | 9,378.00 | \$ | 3,649,042.00 |
| 2 | 513.021.2429.01.01 | 11594 | MEXICO | MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD | 84 | 15,000.00 | 47.74 | \$ | 7,839.00 | \$ | 658,476.00 |
| 26 | 531.562.1457.01.01 | 11947 | MEXICO | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 275 | 7,627.03 | 24.44 | \$ | 5,685.00 | \$ | 1,564,200.00 |

SUBTOTAL \$ 5,870,718.00
 IVA \$ 999,314.88
 TOTAL \$ 6,810,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 99/100 MIN. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMITENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, durante las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de licitantes para el suministro de los artículos 184 Constitucionales, 38-38 Efectivos y 187 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en el proceso de selección de licitantes para el suministro de los artículos 184 Constitucionales, 38-38 Efectivos y 187 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar el contenido de la convocatoria, la cual es idéntica a la que se publicó en el portal de Internet del IMSS.

1. Describiendo a los proveedores que se prevé en la convocatoria, en los puntos 13 y 14, cuyos procesos de selección de licitantes se encuentran en el proceso de selección de licitantes para el suministro de los artículos 184 Constitucionales, 38-38 Efectivos y 187 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en el punto 12 de la convocatoria.

ANEXOS

| | | |
|----|------------------------------|---|
| 1 | DIENMED, S.A. | 3, 7, 8, 12, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 40 |
| 2 | DIMEG, S.A. DE C.V. | 11, 17, 24, 25, 32 |
| 3 | DISTRIBUIDORA DE C.V. | 5, 16 |
| 4 | ELECTRON Y MEDICA S.A. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 5 | ESPECIALES DE MANEJO DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 6 | FASESA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 7 | FOUNDA S.A. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 8 | HORROR S.A. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 9 | ING. TRIAS O. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 10 | INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 11 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 12 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 13 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 14 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 15 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 16 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 17 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 18 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 19 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 20 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 21 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 22 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 23 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 24 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 25 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 26 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 27 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 28 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 29 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 30 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 31 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 32 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 33 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 34 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 35 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 36 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 37 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 38 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 39 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 40 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 41 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 42 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 43 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 44 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 45 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 46 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 47 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 48 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 49 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |
| 50 | INVERSON S.A.P. DE C.V. | 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 18 |



Secretaría de Gobernación
Presidencia de la República
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas



0719

ACTA COMPROBATORIA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

| | | |
|----|--------------------------------|--|
| 1 | ABSTEN S.A. DE C.V. | |
| 2 | ASFELBA DE MEXICO S.A. DE C.V. | |
| 3 | BIGLIARDI S.A. DE C.V. | |
| 4 | CASARSA S.A. DE C.V. | |
| 5 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 6 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 7 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 8 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 9 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 10 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 11 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 12 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 13 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 14 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 15 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 16 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 17 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 18 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 19 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 20 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 21 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 22 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 23 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 24 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 25 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 26 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 27 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 28 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 29 | CCI S.A. DE C.V. | |
| 30 | CCI S.A. DE C.V. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Secretaría de Gobernación
Presidencia de la República
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas
Comunicación de Seguros y Fianzas



0720

ACTA COMPROBATORIA DEL ACTO DE FALLO

Se hace constar que el día 14 de mayo de 1991, se celebró el acto de fallo de las proposiciones que se detallan a continuación:

| | | |
|----|---|----------|
| 31 | SERVICIO E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. DE C.V. | 19 |
| 32 | SOLUCIONES INVERSA S.A. DE C.V. | 14.75.41 |
| 33 | TRONCO INVERSA S.A. DE C.V. | |
| 34 | VITAL MEXICO S.A. DE C.V. | 60.62 |
| 35 | VITAL MEXICO S.A. DE C.V. | |
| 36 | VITAL MEXICO S.A. DE C.V. | |
| 37 | VITAL MEXICO S.A. DE C.V. | |
| 38 | VITAL MEXICO S.A. DE C.V. | |

IV. Con base en lo anterior, se declara ganador a la compañía que se indica en el presente acta, la cual deberá presentar a firmar al día 15 de mayo de 1991, en la oficina de la División de Contratos, dependiente de la Comisión de Seguros y Fianzas, ubicada en la Calle de División No. 211, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, para ello se le otorga el presente acta de fallo.

ANEXO A. LISTA DE CONTRATADORES

| | | | | |
|----|---|---|-----|---------------|
| 1 | ASPECTOS DEL DISEÑO, S.A. DE CV. | 1 | 29 | 324,873.89 |
| 2 | COMERZALIZADORA MEXICO, S.A. DE CV. | 1 | 2 | 438,434.37 |
| 3 | COMERLAT, S.A. DE CV. | 2 | 7 | 4,270,451.55 |
| 4 | COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE CV. | 2 | 9 | 4,135,382.05 |
| 5 | DEMI ED, S.A. | 3 | 34 | 5,749,922.79 |
| 6 | DIRES, S.A. DE CV. | 1 | 34 | 997,585.00 |
| 7 | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO ILSID, S.A. DE CV. | 3 | 5 | 939,817.94 |
| 8 | GRUPO GUZMAN, S.A. DE CV. | 5 | 112 | 5,539,357.53 |
| 9 | GRUPO ITCRA, S.A. DE CV. | 3 | 39 | 3,767,582.27 |
| 10 | HOSPITECNICA, S.A. DE CV. | 1 | 5 | 359,495.59 |
| 11 | INDUSTRIAS ORFEBRES, S.A. DE CV. | 2 | 17 | 5375,215.50 |
| 12 | INTERMUNDOFF, INICIATIVO DEL REGIMIO, S.A. DE CV. | 1 | 5 | 151,470.26 |
| 13 | INVESTIDAS DE BARRIO, S.A. DE CV. | 1 | 59 | 1,399,125.69 |
| 14 | MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV. | 1 | 2 | 1,283,784.77 |
| 15 | PRODUCTOS PARA EL SEGURO DE VIDA, S.A. DE CV. | 2 | 479 | 4,336,704.27 |
| 16 | PROMEDIS, S.A. DE CV. | 1 | 5 | 177,137.54 |
| 17 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV. | 2 | 23 | 1,741,916.52 |
| 18 | SERVICIOS E INTERCONSULTA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV. | 1 | 29 | 2,267,389.09 |
| 19 | SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS Y CONTACTO, S.A. DE CV. | 2 | 5 | 2,515,135.57 |
| 20 | VISUMET OPTICA, S.A. DE CV. | 2 | 162 | 23,422,209.55 |
| 21 | VIVASERVIS, S.A. DE CV. | 1 | 27 | 949,925.55 |

PBZ/DT/...

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
El suscrito, en calidad de representante legal de la entidad contratante, declara haber recibido los bienes y servicios contratados en conformidad con lo establecido en el contrato número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014.

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
El suscrito, en calidad de representante legal de la entidad contratante, declara haber recibido los bienes y servicios contratados en conformidad con lo establecido en el contrato número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014.

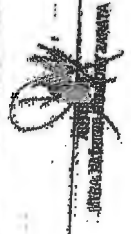
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
El suscrito, en calidad de representante legal de la entidad contratante, declara haber recibido los bienes y servicios contratados en conformidad con lo establecido en el contrato número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014, en el marco del proceso de contratación pública número 001/2014, suscrito el día 15 de mayo de 2014.

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |


LIC. JORGE ANDRÉS BARRERA


LIC. JORGE ANDRÉS BARRERA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATC

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 14-A4-FRCE-A3

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de la Empresa...

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad

En la Ciudad de... siendo las... horas de... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la recepción en esta instalación del Instituto de acuerdo a lo establecido en el contrato que origina la adquisición...)

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for description of goods received.

En todos los casos... el equipo principal... el equipo asociado...



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

1. Capacitación y entrega de información de operación y servicio

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha

Observaciones:

- El personal de la unidad médica... Doce juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Dichos manuales se entregaron en la siguiente forma:

Table with columns: Descripción, Cantidad, Fecha

(NOTA: en caso de no aplicarse como del equipo mencionado porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación adjunta al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y turnos a realizar...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida:

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato... Original y copias de la relación... Listado en el que se detallan las características del empaque...

Observaciones:

Por lo que referido lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y envolturas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques... Que los sellos de origen se encuentran íntegros... Que no presenta daños a simple vista... Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques... Que la cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos... Que no existe diferencia en peso, dimensiones y material del empaque... Que las condiciones físicas corresponden a la documentación... Que los empaques no se encuentran mojados... Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frescura y humedad... La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido...

Observaciones:

Una vez realizada la verificación... que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Actura del embarque:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado... La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante... La instalación... que contiene los requerimientos... de forma conjunta con el representante... de descripción de artículo... de hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal...

Observaciones:

(NOTA: en caso de no calificar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: en caso de no aplicarse como del equipo mencionado porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta... en la ciudad de México, a los... días del mes de... del año... por triplicado la presente el cual se conserva en poder del Instituto de la Unidad de... para el expediente respectivo y hacer constar que... para el contrato... así como copia simple a la... con el fin de... de acuerdo al contrato de que se trata para su cumplimiento.

Table with columns: Firma y sello, Cargo, Nombre

NOTAS IMPORTANTES:

- LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFORMAR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENVIARON AL FINAL DE LA OFERTA. 2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE NORMALIZAR EL ASPECTO SERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LO OCUPARÉ. 3. EL PRESENTE FORMALIZA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LICITACIONES PÚBLICAS...



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Cláusula Especial de Fianza, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en el presente de los servicios públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (sigue) _____ de _____ empresa de levantarse la presente acta a fin de dar fe de la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes que se describen a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo al procedimiento de reclamación del Instituto de los Recursos de los Bienes.

I. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and remarks. Contains several rows of data.

Si en todas las copias recibidas se encuentran los siguientes datos: (lista de datos) en el caso de que no se encuentren contemplados en el contrato respectivo, el proveedor deberá proporcionarlos en el momento de la recepción.

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and remarks. Contains several rows of data.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Libro en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: (II) Parto que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, malis o con algún daño.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o dañados.
- Presente buenas condiciones de conservación y embalaje.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: (II) Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acta de recepción, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el modelo y el modelo original.
- La actividad se realiza de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en el contrato, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, espaciales, físicos y, en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de acuerdo a las especificaciones contenidas en las actas requeridas.
- Los C. de especificaciones de los bienes se entregó en conjunto con el representante autorizado del proveedor y cada uno de los representantes autorizados del Instituto en el contrato, describiendo la descripción de cada artículo, especificando en su caso, las características, herramientas, materiales, especificaciones del referido instrumento legal, entre las que cuentan fehacientemente los planos de instalación y operación del bien instalado.

Observaciones: (II) En el caso de que no aparezca alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, el proveedor deberá proporcionarlos en el momento de la recepción.

- D. Instalación y entrega de información de operación y capacitación.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del proceso se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de organizaciones, Fecha inicio, Fecha fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especialización en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: (II)
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo mencionado lo que se describe a continuación:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área ubicada en la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos y licenciamientos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos y licenciamientos de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Día, Hora, Asesoría, Hora. Rows for Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday.

NOTA: en caso de que no aparezca alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, el proveedor deberá proporcionarlos en el momento de la recepción.

Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la presente, se entregó documentación siguiente:

- 1. Original y copia de manuales de mantenimiento, con todos sus ficheros y programas de software, aplicativos de fabricación.
2. Original y copia de la constancia de la instalación.
3. Original y copia del comprobante de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de que no aparezca alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, el proveedor deberá proporcionarlos en el momento de la recepción.

Se levanta la presente acta y de todo cuanto en ella se describe queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la ciudad de _____ México, D.F., en el presente de los servicios públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (sigue) _____ de _____ empresa de levantarse la presente acta a fin de dar fe de la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes que se describen a continuación:

Table with columns: Firmante y cargo, Firma y sello, Fecha y hora. Includes sections for Administrador del Contrato, Director del Control, and Firmante y cargo.

NOTAS IMPORTANTES:
- El presente acta de recepción, instalación y puesta en operación de los bienes, debe ser firmada por el representante autorizado del proveedor y el representante autorizado del Instituto.
- En el caso de que se presente alguno de los casos mencionados en el artículo 10 del presente acta, el responsable de formalizar el acta será el representante autorizado del proveedor.

El presente acta de recepción, instalación y puesta en operación de los bienes, debe ser firmada por el representante autorizado del proveedor y el representante autorizado del Instituto. En el caso de que se presente alguno de los casos mencionados en el artículo 10 del presente acta, el responsable de formalizar el acta será el representante autorizado del proveedor.



ANEXO NÚMERO 13-84 (T/EC2-74)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA RESPONCIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE IMPORTACIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows include: Número de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Nombre electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cargo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Empresa, Responsable del área usuaria, Responsable de la entrega recepción.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTERNER LA ANTEFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LEGALICE A OCUPIAR EL "CARGO FORMALIZADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechezo de Bienes de Importación

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Rows include: Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Nombre electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cargo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



02

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prescribe a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Empresa, Responsable del área usuaria, Responsable de la entrega recepción.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTERNER LA ANTEFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LEGALICE A OCUPIAR EL "CARGO FORMALIZADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0133

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO